

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DE 2026

(10 AGO 2026)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NUMERO 918 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSION 4 DE LA POLITICA DE MEJORA NORMATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 - 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD

Que, la ESE IMSALUD realizo actualización del documento institucional DIE-01-PC-13 versión 4 POLITICA DE MEJORA NORMATIVA.

Que, el comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD aprobó la actualización Versión 4 POLITICA DE MEJORA NORMATIVA, en sesión del 28 de julio de 2026.

Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1° Derogar. La Resolución 918 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la versión 3 de la Política de Mejora Normativa de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTICULO 2° Adoptar. La Versión 04 de la POLITICA DE MEJORA NORMATIVA de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en ocho (8) folios, cuya declaratoria es:

"La Empresa Social del Estado IMSALUD, tiene como propósito promover el uso de herramientas y buenas practicas reglamentarias, a fin de lograr la aplicabilidad de las normas jurídicas expedidas por el estado, en aras de fortalecer la seguridad jurídica de la empresa".

ARTICULO 3° Publicar. La versión 4 POLITICAS DE MEJORA NORMATIVA será publicada en la pagina web de la empresa <https://www.imsalud.gov.co/web/>

ARTICULO 4° Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTICULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dada en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de agosto de 2026

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente

Proyecto: Jurley Katerin Nova Prada – Apoyo Jurídico Extemp
Reviso: Boris Yamid Velasco Parada – Asesor Jurídico

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-13 Versión: 04
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Fecha: 28/07/2026

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN..... 3

1. MARCO NORMATIVO 3

2. DECLARACION DE LA POLITICA DE MEJORA NORMATIVA 4

3. OBJETIVOS DE LA POLITICA DE MEJORA NORMATIVA 4

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA
..... 5

5. COMUNICACIÓN 7

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 7

7 HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:..... 8

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-13 Versión: 04
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Fecha: 28/07/2026

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en esta. Es así, que por medio del documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3816 de 2014, "Mejora Normativa: Análisis de Impacto", se dio inicio a la adopción de la política integral de Mejora Normativa, cuyos pilares propenden por el cumplimiento de los objetivos para los cuales se expiden las regulaciones y la protección del ordenamiento jurídico.

Así mismo, el documento CONPES 3816 de 2014 recomendó la creación de una instancia de alto nivel para la coordinación y orientación de la política de Mejora Normativa, con el fin de buscar su efectiva implementación entre las distintas entidades que tienen competencias y funciones sobre esta materia, recomendando que las acciones de la política de Mejora Normativa se deben articular con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y otras herramientas que permitan su divulgación y seguimiento en las entidades públicas.

El Decreto 1299 de 2018, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, incorporó la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional dentro de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Empresa Social del Estado IMSALUD, para el periodo 2024-2027 aprobado por la Junta Directiva de la ESE IMSALUD, mediante acuerdo 010 de 26 de julio de 2024, aprueba el plan de Desarrollo Institucional.

1. MARCO NORMATIVO

Ley 489 de 1998. Artículo 18. De la simplificación de trámites como un objetivo permanente de la administración pública. (Derogado por Art. 133, Ley 1753 de 2015, según reglamentación contenida en el Decreto 1499 de 2017)

Ley 962 de 2005. Ley de Simplificación de Trámites, incluyendo la creación del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).

Ley 1437 de 2011. Artículo 8, Numeral 8. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que la información asociada, entre otras cosas, con "los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas-

Decreto 2150 de 1995. Eliminación y reforma de regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-13 Versión: 04
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Fecha: 28/07/2026

Decreto 1345 de 2010. Directrices de técnica normativa (lenguaje claro, estructura y manual) para la elaboración de proyectos de decreto y resoluciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

Decreto 2897 de 2011. Definición de objetivos, estructura orgánica y funciones de Ministerio de Justicia y del Derecho -MJD- incluyendo las dirigidas a garantizar el ordenamiento jurídico. (Modificado en lo pertinente por el Artículo 34 del Decreto 1427 DE 2017.)

Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Decreto 1083 de 2015. Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Decreto 1499 de 2017. Por el cual se crea el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Decreto 1299 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional

Acuerdo Junta Directiva No. 010 de 2024. Por el cual se aprueba el plan de desarrollo de la ESE IMSALUD 2024-2027.

2. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La Empresa Social del Estado IMSALUD, tiene como propósito promover el uso de herramientas y buenas practicas reglamentarias, a fin de lograr la aplicabilidad de las normas Jurídicas expedidas por el Estado, en aras de fortalecer la seguridad jurídica de la empresa.

3. OBJETIVOS DE LA política DE MEJORA NORMATIVA

3.1 General

Establecer los lineamientos institucionales por la Empresa Social del Estado IMSALUD, para documentar la Política de Mejora Normativa como una herramienta que permita mejorar la calidad y pertinencia en la expedición de la normatividad.

3.2 Específicos

- Revisar y orientar la gestión y producción normativa en lo relacionado con el marco legal, conceptos jurídicos y estudios realizada por la empresa.
- Asegurar la calidad de los documentos y actos administrativos que se expidan.
- Racionalizar y depurar el inventario normativo existente.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-13 Versión: 04
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Fecha: 28/07/2026

- Facilitar el acceso a la información pública de la empresa mediante la implementación de herramientas de análisis de impacto normativo.
- Asegurar una correcta asesoría jurídica dentro de la empresa.

3.3 Alcance

La Política de Mejora Normativa de la Empresa Social del Estado IMSALUD, se encuentra dirigido a los instrumentos normativos expedidos por la empresa, para los cuales es necesario definir una institucionalidad, generar estándares y herramientas que permitan asegurar la calidad de los mismos.

3.4 Nivel de Cumplimiento

La Política de Mejora Normativa de la Empresa Social del Estado IMSALUD, es de obligatorio cumplimiento por todas las áreas o procesos de la empresa.

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La Empresa Social del Estado IMSALUD, define las siguientes estrategias, las cuales, atienden a las necesidades reales de la entidad.

- Construcción de la agenda regulatoria de todos los actos administrativo que posiblemente se tramitaran en cada vigencia en la empresa (matriz requisitos legales).

TIPO DOCUMENTAL	UBICACIÓN
Acuerdo de Junta Directiva	Archivo de gestión físico y/o electrónico de la gerencia – sede administrativa IMSALUD.
Acta de Junta Directiva	Archivo de gestión físico y/o electrónico de la gerencia – sede administrativa IMSALUD.
Resolución	Archivo de gestión físico y/o electrónico de las diferentes dependencias – sede administrativa IMSALUD.
Acta de Posesión	Archivo de gestión físico y/o electrónico de la Oficina de Administración Laboral – sede administrativa IMSALUD.
Acta de Reunión	Archivo de gestión físico y/o electrónico diferentes dependencias – sede administrativa IMSALUD.
Circular	Archivo de gestión físico y/o electrónico de las diferentes dependencias – sede administrativa IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-13 Versión: 04
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Fecha: 28/07/2026

TIPO DOCUMENTAL	UBICACIÓN
Comunicaciones	Archivo de gestión físico y/o electrónico diferentes dependencias – sede administrativa IMSALUD.

- Revisión detallada de la existencia digital de todos los actos administrativos generados por la empresa, su clasificación por dependencias o procesos, su publicación y entrega detallada de la normatividad que las regula y reglamenta.
- Garantizar que los documentos expedidos por la Empresa Social del Estado IMSALUD, se ajusten a los principios constitucionales y legales que rigen los temas misionales de la empresa, mediante la revisión por parte de los asesores jurídicos de cada proceso.
- Formulación y adopción dentro del sistema de gestión de calidad de la empresa de documentos asociados al subproceso de gestión jurídica relacionado con la mejora normativa de la Empresa Social del Estado IMSALUD (manual para la elaboración de documentos administrativos).
- Asegurar la consulta pública, comunicación y notificación de los actos administrativos que conforme a su naturaleza general deban estar al acceso de los diferentes grupos de valor de la empresa, evitando la adopción de alternativas arbitrarias y combatiendo la corrupción mediante la utilización de las tecnologías de la información (Ley de Transparencia 1712 de 2014).
- Establecer la responsabilidad de la clasificación, organización, custodia y disposición final de los actos o documentos administrativos que genere la empresa (archivo de gestión y archivo central).
- Asegurar que dentro de la empresa exista unificación de criterios jurídicos, evitando que se presenten dos o más posiciones jurídicas formalmente válidas, en distintos sentidos, para resolver un mismo problema.
- Brindar la información jurídica solicitada por las diferentes dependencias o procesos de la empresa, teniendo en cuenta términos y procedimientos legales aplicables, así como la pertinencia y oportunidad en la solución de un problema jurídico.
- Estar en constante contacto con las normas que rigen la ESE IMSALUD y mantenerlas actualizadas, evitando incurra la entidad en un error legal que pueda generar una falla en la prestación del servicio.
- Actualizar a tiempo el NORMOGRAMA, una vez los líderes de procesos y subprocesos áreas, oficinas, informen los cambios, modificaciones o derogaciones de la normatividad aplicada en cada una de las áreas, oficinas, procesos o subprocesos que conforman la ESE IMSALUD.
- Definir y diseñar los controles constantes a la norma aplicable.
- Construcción de la agenda regulatoria de todos los actos administrativo que posiblemente se tramitaran en cada vigencia en la empresa (matriz requisitos legales).
- Generar recomendaciones y capacitaciones, según solicitudes a las instancias que requieran, a partir de la información recibida con respecto a los cambios normativos

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-13 Versión: 04
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Fecha: 28/07/2026

- y sus posibles consecuencias o modificaciones de los procedimientos existentes en la ESE IMSALUD.
- Aplicación y actualización dentro del sistema de gestión de calidad de la empresa de documentos asociados al subproceso de gestión jurídica relacionado con la mejora normativa de la Empresa Social del Estado IMSALUD (procedimiento para la elaboración de actos administrativos).
 - Revisar el cumplimiento de responsabilidad de la publicación y custodia digital de los actos administrativos que genere la empresa.
 - Brindar la información jurídica solicitada por las diferentes dependencias o procesos de la empresa, teniendo en cuenta términos y procedimientos legales aplicables, así como la pertinencia y oportunidad en la solución de un problema jurídico.

5. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Mejora Normativa debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerárquica de la empresa.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Mejora Normativa, la Empresa Social del Estado IMSALUD, determinó el presente indicador de gestión.

INDICADOR	FORMULA
Porcentaje de aplicación de la Política Pública para la Mejora Normativa	$\frac{\text{(Número de actividades ejecutadas en el periodo/ Número de actividades programadas en el periodo)}}{1} \times 100$

El seguimiento y evaluación de la Política de Mejora Normativa, estará a cargo del Proceso Direccionamiento Estratégico de la empresa, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe.



VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
Gerente ESE IMSALUD (E)

Proyectó: Boris Velasco Parada - Asesor Jurídico
Revisó: Boris Velasco Parada - Asesor Jurídico
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-13 Versión: 04
	POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA	Fecha: 28/07/2026

7. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaborado por primera vez.	19/10/2021
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización de la política por ajuste la declaratoria	22/12/2025
04	Actualización de la política por ajuste en el indicador	28/07/2026
05		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Comité Institucional de Gestión y Desempeño